

| | | | |
|--|--|----------|-----------|
| | REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES | Código: | P-CAM-036 |
| | | Versión: | 5 |
| | | Fecha: | 11 Mar 19 |

1. OBJETIVO: Realizar la distribución equitativa del recurso del recurso hídrico con el fin de solucionar los conflictos entre los usuarios de la corriente hídrica superficial.

2. ALCANCE: Cubrir a todos los beneficiarios del recurso hídrico de acuerdo a sus necesidades en los respectivos predios.

3. DEFINICIONES:

- Reglamentación: Se refiere al proceso para obtener una mejor distribución de cada corriente o derivación de acuerdo a lo reglamentado en los artículos 156 y 157 del decreto ley 2811 de 1974. Esta se realizará cuando lo estime conveniente de oficio o a petición de parte de los usuarios (Artículo 2.2.3.2.13.1., decreto 1076 de 2015).

4. CONDICIONES GENERALES

El proceso incluye la aplicación de la normatividad vigente en los procesos de reglamentación de corriente; definiendo directrices que le permitan a la Corporación resolver los conflictos que se presentan por la competencia en el uso del recurso hídrico por los diferentes usuarios de una corriente.

Para el caso de nuevas solicitudes de concesiones de aguas superficiales en corrientes reglamentadas se seguirá el mismo procedimiento para corrientes no reglamentadas. El trámite se adelantará en cada Dirección Territorial, la cual emitirá concepto técnico y lo remitirá a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, quien es la dependencia competente para expedir el acto administrativo. Estas concesiones serán otorgadas siempre y cuando exista remanente del caudal.

4.1 PUNTOS DE CONTROL

El seguimiento a los puntos de control definidos para la Reglamentación de Corrientes, se reportará semestralmente. Los puntos de control definidos son:

- Socialización interna de estudios, conceptos y requerimiento.
- Reuniones conversacionales trimestrales técnicas y jurídicas al interior de la SRCA y/o DTs.

El responsable del seguimiento al cumplimiento de las acciones de control definidas es el Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, Directores Territoriales y Profesionales del área.

4.2 CONTROL OPERACIONAL

Como servidores públicos comprometidos con el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la CAM y para garantizar la mitigación de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, cumplimos con todos los programas ambientales y

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------|-----------|
| | REGLAMENTACION DE CORRIENTES | Código: | P-CAM-036 |
| | | Versión: | 5 |
| | | Fecha: | 11 Mar 19 |

asistimos a las capacitaciones, logrando así un mayor control operacional ambiental en el desarrollo de las actividades de nuestro proceso.

5. CONTENIDO

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|--|--|--|------------|
| 1 | Resolución que declara en ordenamiento el cuerpo de agua | Una vez establecida la prioridad y gradualidad de ordenamiento del cuerpo de agua, la autoridad ambiental competente mediante resolución, declarará en ordenamiento el cuerpo de agua y definirá el cronograma de trabajo. | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental | Resolución |
| 2 | Contratación del Plan de ordenamiento del recurso hídrico - PORH | Se realiza la contratación de acuerdo a la normatividad vigente | Director General | Contrato |
| 3 | Emisión de concepto técnico | Define la conveniencia de adelantar el ajuste y/o la reglamentación por uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente hídrica. | Contratista Estudio PORH | Concepto |
| 4 | Realización de estudio preliminar | Determina la conveniencia del ajuste y/o la reglamentación, teniendo en cuenta reparto actual, las necesidades los predios que las utilizan y de aquellos que puedan aprovecharlas. | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesionales Especializados | Informe |
| 5 | Acto administrativo ordenando la reglamentación | Se retoman los lineamientos técnicos y analizan los aspectos jurídicos | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesionales Especializados - Abogados | Resolución |
| 6 | Contratación de la reglamentación | Se realiza la contratación de acuerdo a la normatividad vigente | Director General | Contrato |
| 7 | Publicación acto administrativo | Se elabora y remite para su publicación invitando a la reunión de socialización | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental | Aviso |



REGLAMENTACION DE CORRIENTES

Código: P-CAM-036

Versión: 5

Fecha: 11 Mar 19

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|---|---|--|-----------------------------------|
| 8 | Reunión de socialización | Se socializa el proyecto de ajuste y/o reglamentación ante los usuarios | Contratista Estudio Reglamentación | Listado Asistencia |
| 9 | Proyecto de distribución caudales | Se determinan los caudales requeridos para satisfacer las necesidades de los diferentes predios | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado | Cuadro de distribución preliminar |
| 10 | Publicación primer aviso | Se elabora y remite para su publicación | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental | Aviso |
| 11 | Publicación segundo aviso | Se elabora y se remite para su publicación | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental | Aviso |
| 12 | Recepción de objeciones | Se reciben las objeciones al cuadro de distribución de caudales | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental | Listado de objeciones |
| 13 | Ajuste proyecto de distribución | Una vez expirado el término de objeciones se procederá a estudiarlas; en caso de que sean conducentes ordenará las diligencias pertinentes. | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental | Cuadro de distribución definitivo |
| 14 | Acto administrativo | Se procederá a elaborar la providencia de reglamentación correspondiente. | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado - Abogado | Resolución |
| 15 | Publicación acto administrativo por medio del cual se reglamenta la corriente | Se elabora y remite a SG para su publicación en el Diario Oficial | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental y Secretaria General | Edición Diario Oficial |
| 16 | Presentación de recurso reposición | Se recepciona los recursos presentados a la Corporación | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado | Radicado |

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------|-----------|
| | REGLAMENTACION DE CORRIENTES | Código: | P-CAM-036 |
| | | Versión: | 5 |
| | | Fecha: | 11 Mar 19 |

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCION | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|---|--|---|------------------------|
| 17 | Práctica de pruebas | Se realizan las pruebas pertinentes | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado | Concepto |
| 18 | Acto administrativo | Se elabora el acto administrativo resolviendo el recurso | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado-Abogados | Resolución |
| 19 | Publicación del acto administrativo definitivo | Se elabora y remite a SG para su publicación en el Diario Oficial | Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental y Secretaria General | Edición Diario Oficial |
| 20 | Seguimiento y verificación de la reglamentación | Se realizan las visitas de campo para verificar el uso y aprovechamiento de los caudales concesionados en la reglamentación. | Direcciones Territoriales | Concepto |

NOTA: Para los procesos de reglamentación de corrientes por uso y aprovechamientos de las aguas superficiales de oficio, su procedimiento será a partir de la actividad No. 4.

6. REFERENCIAS Y ANEXOS

Resolución
 Contrato
 concepto
 Informe
 Aviso
 Listado Asistencia
 Cuadro de distribución de caudales preliminar
 Listado de objeciones
 Cuadro de distribución de caudales definitivo
 Edición Diario Oficial
 Radicado recurso de reposición

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------|-----------|
| | REGLAMENTACION DE CORRIENTES | Código: | P-CAM-036 |
| | | Versión: | 5 |
| | | Fecha: | 11 Mar 19 |

7. MODIFICACIONES

| FECHA | VERSIÓN | DETALLE DEL CAMBIO | PASA A VERSIÓN |
|------------|---------|---|----------------|
| 15/07/2011 | 2 | <p>Se incorpora 4.2 Control Operacional: Como servidores públicos comprometidos con el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la CAM y para garantizar la mitigación de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, cumplimos con todos los programas ambientales y asistimos a las capacitaciones, logrando así un mayor control operacional ambiental en el desarrollo de las actividades de nuestro proceso.</p> <p>Para el caso de nuevas solicitudes de concesiones de aguas superficiales en corrientes reglamentadas se seguirá el mismo procedimiento para corrientes no reglamentadas. El trámite se adelantará en cada Dirección Territorial, la cual emitirá concepto técnico y lo remitirá a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, quien es la dependencia competente para expedir el acto administrativo. Estas concesiones serán otorgadas siempre y cuando exista remanente del caudal.</p> | 3 |
| 11/03/2019 | 4 | Se modifica procedimiento ítem 5. Contenido. De acuerdo al decreto 1076 de 2015, Actividad 2, Ordenamiento del recuso hídrico. | 5 |